
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO.

Emb. Patricia Espinosa Cantellano
Secretaria.

Lic. Julio Camarena Villaseñor
Oficial Mayor.

Ing. Luis Mariano Hermsillo Sosa
Director General de Programación, Organización y Presupuesto.

Min. José Ignacio Madrazo Bolívar
Director General para Europa.

Lic. Mónica Pérez López
Directora General Adjunta de Organización, Soporte Operativo y Contabilidad-DGPOP.

Lic. Edgar Ricardo Navarro Soto
Director de Información, Planeación, Gestión y Asuntos Especiales-DGE.

Lic. Enrique González Escalante
Director Operativo de Recursos y Documentación-DGE.

Lic. Berenice Bonilla Rojas
Subdirectora de Organización-DGPOP.

Dictaminó:

Lic. Horacio Balderas Valdés
Enlace de Alta Responsabilidad-DGPOP.

Julio de 2009

MP-DGE-411

Versión 4.0

INDICE

Pág.

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	OBJETIVOS DEL MANUAL.....	4
III.	PROCEDIMIENTOS.....	5
1.	Presentar opciones de política exterior y participar en el diseño de programas de acción internacional específicos para un país de la región o toda la región.	
2.	Análisis de los Informes Políticos enviados por las Representaciones de México acreditadas en los países, organismos e instituciones europeos.	
3.	Transmisión de instrucciones sobre asuntos de política bilateral a los titulares de las Representaciones Diplomáticas y Consulares acreditadas en Europa.	
4.	Visitas de Estado del C. Presidente de la República y/o altos funcionarios a los países del área y de sus homólogos a México.	
5.	Materiales en apoyo a la realización de eventos políticos de alto nivel con países, organismos e instituciones de Europa.	
6.	Acreditación de los Representantes Diplomáticos designados por los países, organismos e instituciones europeos ante el Gobierno de México.	
7.	Acreditación de Embajadores de México designados ante los países, organismos e instituciones europeos.	
8.	Atención y seguimiento de temas, y asuntos políticos de carácter bilateral con los países, organismos e instituciones europeos.	
9.	Permisos de tránsito o visitas para que buques de armadas europeas, y a su vez los permisos ante los gobiernos europeos que la Armada de México requiera para el mismo objeto.	

1. Propósito del procedimiento.
2. Alcance.
3. Marco jurídico.
4. Responsabilidades.
5. Definiciones.
6. Método de trabajo.
 - 6.1 Políticas y lineamientos.
 - 6.2 Descripción de actividades.
 - 6.3 Diagrama de flujo.

I.- INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en los Artículos 7 fracción XXI, 14 fracción VIII, 20 y 32 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Dirección General para Europa (DGE), en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) ha elaborado el presente manual de procedimientos en donde se agrupan de forma descriptiva los procedimientos que ejecutan las diferentes áreas que conforman la DGE, derivados de las atribuciones y funciones que tiene encomendadas.

El presente manual deberá revisarse anualmente con respecto a la fecha de autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores, o bien cada vez que exista una modificación a la estructura orgánica autorizada por la Oficialía Mayor de esta Secretaría o a la normatividad vigente por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y de la Secretaría de la Función Pública con objeto de mantenerlo actualizado.

II.- OBJETIVOS DEL MANUAL.

Con la elaboración del presente manual, se pretende dar a conocer en su secuencia lógica las distintas actividades que desempeña la Dirección General para Europa de acuerdo a las atribuciones que tiene encomendadas.

Los objetivos específicos del documento son:

- Presentar una visión de conjunto de la Dirección General para Europa.
- Describir las funciones que corresponden a cada uno de los órganos administrativos que la integran.
- Servir de base para la ejecución de las políticas administrativas de la Dirección General para Europa en lo que corresponde a recursos humanos.
- Servir de instrumento para la planeación y diseño de medidas de reorganización o actualización administrativa.
- Evitar discrecionalidad en la toma de decisiones.
- Orientar al personal de nuevo ingreso a fin de facilitar su incorporación al área.

III.- PROCEDIMIENTOS.